



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

AVISO

(ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993- MODIFICADO POR EL DECRETO 019 DE 2012, ARTICULO 224)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-SG-2025
SECOP II

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
- Grupo Nacional de Gestión Contractual, ubicado en la Calle 7A N° 12 a 51, piso 5, Bogotá, D.C., PBX: 4-069977 y/o 4-069944, Extensiones: 1829, 1830 - correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co.

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL

Ver documentos publicados en la Plataforma del SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de **Licitación Pública**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 de 2020 y 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación, así como guías, manuales y circulares de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de los contratos será de la siguiente forma:

Manizales: DOS (2) MESES
Cartagena: CUATRO (4) MESES
Oriente: TRES (3) MESES
Palmira: TRES (3) MESES
Pereira: CUATRO (4) MESES
Medellín: TRES (3) MESES
Cali: TRES (3) MESES
Bogotá: TRES (3) MESES

FECHA: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA: La presentación de las ofertas se realizará a través de la plataforma SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el cronograma de la plataforma.

CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva y además dar cumplimiento con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de los códigos que se describen a continuación y cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015

El Proponente deberá estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados:

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
72	12	11	Servicio de construcción de edificios comerciales y oficinas nuevos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NOTA: Se publica el presente proceso de selección sin certificado de disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta que el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 estableció que... “Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

EL VALOR ESTIMADO: Para la presente contratación el valor estimado es de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.354.074.780)**, incluidos todos los costos en que pueda incurrir el contratista como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, fletes y distribución, entre otros discriminado de la siguiente forma:

LOTE 1 – MANIZALES-: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$252.767.925).

LOTE 2 – CARTAGENA-: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$896.531.960).

LOTE 3 – REGIONAL ORIENTE-: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$490.482.446).

LOTE 4 – PALMIRA-: SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$626.688.033).

LOTE 5 – PEREIRA-: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.239.747.909).

LOTE 6 – MEDELLIN-: MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.099.302.352).

LOTE 7 – CALI-: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$542.961.844).

LOTE 8 – BOGOTÁ-: MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.205.592.311)

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes, de conformidad con lo establecido en la Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL	VIGENTE? SI/NO	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? SI/ NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/ NO
Alianza del Pacífico	Chile	\$ 28.675.403.847	\$6.354.074.780	SI	NO	NO	SI	NO
	Perú	\$ 28.675.403.847		SI	NO	NO	SI	NO
	México	\$44.095.402.983		SI	NO	NO	SI	NO
Canadá		\$28.620.713.796		SI	NO	NO	SI	NO
Chile		\$ 28.675.403.847		SI	NO	NO	SI	NO
Corea		\$28.670.000.000		SI	NO	NO	SI	NO
Costa Rica		\$28.617.834.543		SI	NO	NO	SI	NO
ESTADOS AELC/EFTA		\$28.280.689.315		SI	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		\$28.617.834.543		SI	NO	NO	SI	NO
México		\$44.456.573.131		SI	NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El salvador	Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	SI



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

	Honduras		SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea	\$28.280.689.315		SI	NO	NO	SI	NO
Israel	5.000.000 DEG		SI	NO	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	\$28.705.544.596		SI	NO	NO	SI	NO
Comunidad Andina (CAN)	Independiente del valor		SI	N/A	N/A	NO	SI

CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN: Las propuestas serán verificadas en cumplimiento de los aspectos JURÍDICOS, FINANCIEROS, CAPACIDAD RESIDUAL, DE EXPERIENCIA Y, EVALUADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, ECONÓMICO, ORIGEN DE LA INDUSTRIA, CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021) Y VINCULACIÓN DE TRABAJADORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones, Circular Externa Única y además guías / manuales/ conceptos de la Agencia Colombia Compra.

CRONOGRAMA: Se encuentra detallado en la plataforma SECOP II

AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA PRECALIFICACIÓN: NO APLICA.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP - www.colombiacompra.gov.co.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y Ley Estatutaria 1757 de 2015.

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2025